



Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA Período Anual de Sesiones 2025-2026

Señor presidente:

Han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República los proyectos de ley **12481/2025-CR**, Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728, **12044/2025-CR**, Ley que autoriza la nueva escala remunerativa para los servidores del D. Leg. 728 del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente y del plan COPESCO del Gobierno Regional de Cusco; y, **12710/2025-CR**, Ley que dispone el incremento de la escala remunerativa de los trabajadores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y el Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco sujetos al régimen 728.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, con la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, en la Séptima Sesión Ordinaria llevada a cabo el miércoles 22 de octubre de 2025, proponer al Pleno del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** de los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, con un texto sustitutorio que se encuentra en la parte final del presente dictamen. votaron a favor los congresistas Soto Reyes, Alejandro; Doroteo Carbajo, Raúl Felipe; Castillo Rivas, Eduardo Enrique; Acuña Peralta, Segundo Héctor; Amuruz Dulanto, Yessica Rosselli; Arriola Tueros, José Alberto; Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Calle Lobatón, Digna; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Ciccía Vásquez, Miguel Ángel; Espinoza Vargas, Jhaec Darwin; Flores Ancachi, Jorge Luis; Heidinger Ballesteros, Nelcy Lidia; Infantes Castañeda, Mery Eliana; Jiménez Heredia, David Julio ; Palacios Huamán Margot; Paredes Gonzales, Alex Antonio; Ramírez García, Tania Estefany; Robles Araujo, Silvana Emperatriz; Salhuana Cavides, Eduardo; Santisteban Suclupe, Magally; Tacuri Valdivia, Germán Adolfo; Varas Meléndez, Elías Marcial; y Zea Choquechambi, Oscar.

1. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

- El Proyecto de Ley 12481/2025-CR, fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentario del Congreso de la República, el 17 de setiembre de 2025, por el congresista Alejandro Soto Reyes, del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, y fue decretado el 19 de setiembre de 2025, para su estudio y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como principal comisión dictaminadora, y a la Comisión de

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado como segunda comisión.

- **El Proyecto de Ley 12044/2025-CR**, fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentario del Congreso de la República, el 07 de agosto de 2025, por la congresista Ruth Luque Ibarra, del Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, y fue decretado el 08 de agosto de 2025, para su estudio y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como principal comisión dictaminadora, y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado como segunda comisión.
- **El Proyecto de Ley 12710/2025-CR**, fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentario del Congreso de la República, el 09 de octubre de 2025, por el congresista Guido Bellido Ugarte, del Grupo Parlamentario Podemos Perú, y fue decretado el 10 de octubre de 2025, para su estudio y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como principal comisión dictaminadora, y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado como segunda comisión.

1.2. Antecedentes parlamentarios

Durante el Período Parlamentario 2021–2026, se han presentado diversas iniciativas legislativas orientadas a autorizar o aprobar nuevas escalas remunerativas en distintos niveles de gobierno, con el propósito de garantizar la continuidad de la gestión administrativa, la eficiencia en la ejecución del gasto público y la sostenibilidad de las funciones institucionales. Entre ellos destacan los proyectos de ley: 11749/2024-CR, 11472/2024-CR, 11076/2024-CR, 09493/2024-CR y 09399/2024-CR remitidos para su estudio y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Cuadro N° 01: Antecedentes Parlamentarios

Nº	Proyecto de Ley	Sumilla	Autor
1	11749/2024-CR	Ley que aprueba la nueva escala remunerativa para los trabajadores del Decreto Legislativo 728 de SUNAFIL.	Quiroz Barboza, Segundo Teodomiro
2	11472/2024-CR	Ley que reivindica al personal del decreto legislativo 728 de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.	Vergara Mendoza, Elvis Hernán
3	11076/2024-CR	Ley de actualización de la escala remunerativa de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)	Paredes Gonzales, Alex Antonio
4	09493/2024-CR	Ley que autoriza la actualización de la escala remunerativa para los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 del Ministerio Público.	Flores Ancachi, Jorge Luis
5	09399/2024-CR	Ley que aprueba el reajuste salarial para los trabajadores que prestan sus servicios en los proyectos especiales.	Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso

Fuente: Portal Web del Congreso de la República

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- **Proyecto de Ley 12481/2025-CR**, Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728. La iniciativa legislativa consta de cinco (5) artículos y una (1) disposición complementaria final, con el siguiente contenido:

"LEY QUE REGULA LA ACTUALIZACIÓN PROGRESIVA DE LA ESCALA REMUNERATIVA DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE (IMA) Y DEL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, SUJETOS AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar una nueva escala remunerativa para el personal directivo, profesional, técnico y auxiliar del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO, órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Cusco, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad garantizar condiciones remunerativas justas, competitivas y sostenibles que permitan la atracción, retención y valorización del talento humano especializado en dichas entidades, asegurando la eficiencia en la ejecución de proyectos de inversión, la continuidad de las políticas públicas regionales y la mejora de los servicios que brindan.

Artículo 3. Alcance

La presente norma es de aplicación a los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO bajo régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo, conforme a lo dispuesto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y/o CAP Provisional.

Artículo 4. Escala remunerativa

La nueva escala remunerativa se fija en los rangos establecidos por el Gobierno Regional del Cusco, tomando en cuenta criterios técnicos, socioeconómicos y de gestión.

La distribución de los montos se efectuará de manera proporcional y progresiva en todos los niveles jerárquicos -directivos, profesionales, técnicos y auxiliares - respetando la naturaleza de las funciones y las

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

responsabilidades asignadas, conforme a la propuesta técnica del Cuadro de Asignación de Personal (CAP y/o CAP Provisional) de los órganos desconcentrados del Instituto de Manejo de Agua y del Plan COPESCO del Gobierno Regional de Cusco.

Artículo 5. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financiará con cargo a los recursos del presupuesto institucional que anualmente asigna el Ministerio de Economía y Finanzas al Gobierno Regional del Cusco, sin generar demanda adicional al Tesoro Público, y se aplicará de forma progresiva conforme a las disposiciones reglamentarias que se emitan para tal efecto.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El Ministerio de Economía y Finanzas emitirá, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario, las disposiciones reglamentarias indispensables para garantizar la correcta aplicación y ejecución de la presente ley."

- **Proyecto de Ley 12044/2025-CR**, Ley que autoriza la nueva escala remunerativa para los servidores del D.Leg 728 del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco. La iniciativa legislativa consta de cinco (5) artículos, dos (2) disposiciones complementarias finales, y una (1) disposición complementaria derogatoria con el siguiente contenido:

"LEY QUE AUTORIZA LA NUEVA ESCALA REMUNERATIVA PARA LOS SERVIDORES DEL D.LEG 728 DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y DEL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto proponer una nueva escala remunerativa para personal directivo, profesional, técnico y auxiliar de los órganos desconcentrados del IMA y Plan COPESCO del Gobierno Regional de Cusco, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral.

Artículo 2°. Ámbito de aplicación de la Ley

La presente ley se aplicará a los servidores públicos que desempeñan labores como personal directivo, profesional, técnico y auxiliar de los órganos desconcentrados del Instituto de Manejo de Agua y al Plan COPESCO del Gobierno Regional de Cusco.

Artículo 3°. Propuesta de escala remunerativa

La propuesta de escala remunerativa, se sustenta en el análisis y

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

evaluación de las condiciones socio económica de los servidores y la nueva condición de las entidades IMA y Plan COPESCO como órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Cusco; definiéndose como la escala remunerativa de los niveles directivos, profesionales, técnicos y auxiliares del cuadro de asignación de personal - CAP y/o cuadro de asignación de personal provisional - CAP; en un rango de S/ 13,000.00 como superior y de S/ 3,900.00 como inferior; aplicándose la siguiente distribución:

DENOMINACION	NIVEL	MONTO
DIRECTIVOS		
DIRECTIVO 1	D-6	13,000.00
DIRECTIVO 2	D-5	11,440.00
DIRECTIVO 3	D-4	10,920.00
DIRECTIVO 4	D-3	10,400.00
DIRECTIVO 5	D-2	10,140.00
PROFESIONALES		
PROFESIONAL 1	P-6	9,750.00
PROFESIONAL 2	P-5	9,100.00
PROFESIONAL 3	P-4	8,580.00
PROFESIONAL 4	P-3	8,060.00
PROFESIONAL 5	P-2	7,800.00
TECNICOS		
TECNICO 1	T-5	6,500.00
TECNICO 2	T-4	5,980.00
TECNICO 3	T-3	5,460.00
TECNICO 4	T-2	4,940.00
AUXILIARES		
AUXILIAR 1	A-5	4,420.00
AUXILIAR 2	A-4	3900.00

Artículo 4°. Financiamiento de la nueva escala remunerativa

La implementación del presente artículo se financia con cargo a los recursos del presupuesto establecido anualmente por el Ministerio de Economía y Finanzas al Gobierno Regional del Cusco, mediante la genérica de gasto 26, Adquisición de Activos no Financieros y/o gasto de capital en el proyecto genérico 2000270 Gestión de Proyectos y la fuente de financiamiento recursos ordinarios. También se accederá eventualmente a los fondos derivados de recursos directamente recaudados; lo que implica que no se demandará recursos adicionales al tesoro público, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y normativas vigentes.

Artículo 5: Reglamentación

El Ministerio de Economía y Finanzas queda facultado para emitir las

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

normas y disposiciones reglamentarias en un plazo máximo de 60 días necesarias para la aplicación y ejecución de la presente ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - *Se realice las modificaciones presupuestarias en las Genéricas de Gasto 2.1 "Personal y obligaciones sociales" y 2.6 "Adquisición de activos no financieros"*

El gobierno regional de Cusco queda autorizado para efectuar modificaciones presupuestarias, en el nivel funcional y programático, en las Genéricas de Gasto 2.1 "Personal y obligaciones sociales" y 2.6 "Adquisición de activos no financieros"; a efectos de habilitar recursos a la Genérica de Gasto 2.1 "Personal y obligaciones sociales", que tenga efectos en la actualización del AIRHSP y la propuesta de la nueva escala remunerativa, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Las referidas modificaciones presupuestarias se realizan únicamente con cargo a los créditos presupuestarios destinados a gastos por concepto de gestión de proyectos, operación y mantenimiento, así como de estudios de preinversión de:

Pliego	:	446 Gobierno Regional de Cusco.
Unidad ejecutora 002:		Plan COPESCO.
Unidad Ejecutora 004:		Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA

SEGUNDA. - **Vigencia de la Ley**

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano. La emisión de normas reglamentarias por parte del Poder Ejecutivo no puede suspender o dilatar los efectos de la presente norma.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. - **Derogación**

Se deroga toda norma que se oponga de forma directa o indirecta a lo dispuesto en la presente ley."

- **Proyecto de Ley 12710/2025-CR**, Ley que dispone el incremento de la escala remunerativa de los trabajadores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y el Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco sujetos al régimen 728. La iniciativa legislativa consta de cinco (5) artículos y tres (3) disposiciones complementarias finales, con el siguiente contenido:

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

"LEY QUE DISPONE EL INCREMENTO DE LA ESCALA REMUNERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE (IMA) y EL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO SUJETOS AL RÉGIMEN 728

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto autorizar la elaboración y aprobación de una nueva escala remunerativa para trabajadores (para personal directivo, profesional, técnico y auxiliar) de los órganos desconcentrados del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y Plan COPESCO del Gobierno Regional de Cusco, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la presente Ley es contribuir a fortalecer los derechos que tienen los trabajadores de los órganos desconcentrados del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y Plan COPESCO del Gobierno Regional de Cusco, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, a un trabajo digno con una remuneración justa y acorde a sus funciones, grado de responsabilidad, nivel de competitividad y valor social de los servicios que prestan.

Artículo 3. Autorización

Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas la elaboración y aprobación de una nueva escala remunerativa, a favor de los servidores públicos a que se refiere el artículo 1 o de la presente ley, la cual se determinará con base en criterios de equidad interna, especialización de funciones, nivel de responsabilidad y condiciones del mercado laboral.

Artículo 4. Vigencia

La nueva escala remunerativa elaborada por el Ministerio de Economía y Finanzas, entra en vigencia a partir del primer día del año siguiente a la publicación de la presente Ley en el diario oficial El Peruano.

Artículo 5. Financiamiento

Lo dispuesto en la presente ley, se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional que anualmente asigna el Ministerio de Economía y Finanzas al Gobierno Regional del Cusco, sin generar demanda adicional al Tesoro Público, y se aplicará de forma progresiva conforme a las disposiciones reglamentarias que se emitan para tal efecto.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. *Se realice las modificaciones presupuestarlas en las Genéricas de Gasto 2.1 "Personal y obligaciones sociales" y 2.6 "Adquisición de activos no financieros"*

El gobierno regional de Cusco queda autorizado para efectuar modificaciones presupuestarias, en el nivel funcional y programático, en las Genéricas de Gasto 2.1 "Personal y obligaciones sociales" y 2.6 "Adquisición de activos no financieros"; a efectos de habilitar recursos a la Genérica de Gasto 2.1 "Personal y obligaciones sociales", que tenga efectos en la actualización del AIRHSP y la propuesta de la nueva escala remunerativa, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos. Las referidas modificaciones presupuestarias se realizan únicamente con cargo a los créditos presupuestarios destinados a gastos por concepto de gestión de proyectos, operación y mantenimiento, así como de estudios de preinversión de:

Pliego	: 446 Gobierno Regional de Cusco.
Unidad ejecutora 002	: Plan COPESCO.
Unidad Ejecutora 004	: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA

SEGUNDA. - Exoneración de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Exonérese al Gobierno Regional del Cusco de lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

TERCERA. - Propuesta de escala remunerativa

La propuesta de escala remunerativa, se sustenta en el análisis y evaluación de las condiciones socio económica de los servidores y la nueva condición de las entidades IMA y Plan COPESCO como órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Cusco; definiéndose como la escala remunerativa de los niveles directivos, profesionales, técnicos y auxiliares del cuadro de asignación de personal - CAP y/o cuadro de asignación de personal provisional - CAP P; en un rango de SI 13,000.00 como superior y de SI 3,900.00 como inferior; aplicándose la siguiente distribución:

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

DENOMINACION	NIVEL	MONTO
DIRECTIVOS		
DIRECTIVO 1	D-6	13,000.000
DIRECTIVO 2	D-5	11,440.00
DIRECTIVO 3	D-4	10,920.00
DIRECTIVO 4	D-3	10,400.00
DIRECTIVO 5	D-2	10,140.00
PROFESIONALES		
PROFESIONAL 1	P-6	9,750.00
PROFESIONAL 2	P-5	9,100.0
PROFESIONAL 3	P-4	8,580.00
PROFESIONAL 4	P-3	8,060.00
PROFESIONAL 5	P-2	7,800.00
TÉCNICOS		
TÉCNICO 1	T-5	6,500.00
TÉCNICO 2	T-4	5,980.00
TÉCNICO 3	T-3	5,460.00
TÉCNICO 4	T-2	4,940.00
AUXILIARES		
AUXILIAR 1	A-5	4,420.00
AUXILIAR 2	A-4	3900.00

3. OPINIONES

3.1. Solicitudes de opinión institucional

Para el estudio de los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, se solicitaron la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Cuadro Nº 02 Solicitudes de Opinión a Entidades Públicas Involucradas

Proyecto de Ley	Comisión que solicita	Oficio	Institución	Fecha
12481/2025-CR	Presupuesto y Cuenta General de la República	00828-2025-2026-CPCGR/ASR-CR	Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA	22.09.2025
		00829-2025-2026-CPCGR/ASR-CR	Ministerio de Economía y Finanzas	22.09.2025
		00831-2025-2026-CPCGR/ASR-CR	Autoridad Nacional del Servicio Civil	22.09.2025
		00827-2025-2026-CPCGR/ASR-CR	Gobierno Regional del Cusco	22.09.2025
		00830-2025-2026-CPCGR/ASR-CR	Proyecto Especial Plan COPESCO	22.09.2025
12044/2025-CR	Presupuesto y Cuenta General de la República	00897-2025-2026-CPCGR/ASR-CR	Proyecto Especial Plan COPESCO	29.09.2025
		00474-2025-2026-CPCGR/ASR-CR	Ministerio de Economía y Finanzas	14.09.2025
		00491-2025-2026-CPCGR/ASR-CR	Autoridad Nacional del Servicio Civil	14.09.2026
		00896-2025-2026-CPCGR/ASR-CR	Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA	29.09.2025
		00681-2025-2026-CPCGR/ASR-CR	Gobierno Regional del Cusco	22.09.2025

3.2. Respuestas a las solicitudes de opinión institucional

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

- **Respecto del Proyecto de Ley 12481/2025-CR**, se recibieron respuestas a las solicitudes de opinión requeridas por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, por parte de:
 - Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA: Indicó su conformidad y respaldo técnico al Proyecto de Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa del personal del IMA y del Plan COPESCO. El IMA señala que la propuesta es pertinente y necesaria para corregir la desactualización salarial vigente desde hace más de una década, la cual ha generado pérdida de competitividad institucional y alta rotación de personal especializado. Asimismo, resalta que la medida no genera demanda adicional al Tesoro Público, al financiarse con cargo a los recursos ordinarios asignados al Gobierno Regional del Cusco, y permitirá fortalecer la gestión técnica y operativa de las inversiones públicas en materia ambiental y de manejo hídrico.
 - Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco: Manifestó su conformidad con el Proyecto de Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa del personal del IMA y del Plan COPESCO. Señaló que la iniciativa es técnicamente viable y necesaria para revertir la desactualización salarial vigente desde hace más de catorce años, la cual ha generado pérdida de poder adquisitivo y desventaja frente a otras entidades del mismo régimen. Asimismo, precisó que la propuesta cuenta con sustento técnico y comparativo con la escala del Plan MERISS aprobada por Ley 32215, y que su aplicación permitirá fortalecer la capacidad institucional, retener personal calificado y garantizar la ejecución eficiente de proyectos de inversión regional, sin generar demanda adicional al Tesoro Público, al financiarse con los recursos del presupuesto institucional del Gobierno Regional del Cusco.
- **Respecto del Proyecto de Ley 12044/2025-CR**, se recibieron respuestas a las solicitudes de opiniones requeridas por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, por parte de:
 - Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA: Emitió opinión técnica favorable al Proyecto de Ley 12044/2025-CR, que autoriza la nueva escala remunerativa para los servidores del Decreto Legislativo 728 del IMA y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco. En su informe, el IMA señala que la propuesta resulta técnica, legal y financieramente sustentada, al buscar revertir la desactualización salarial vigente desde 2011, que ha generado pérdida del poder adquisitivo, desigualdad remunerativa frente a otras entidades del mismo régimen y alta rotación de personal calificado. Asimismo, resalta que la iniciativa se enmarca en criterios de equidad y homologación con la escala aprobada para el Plan MERISS mediante la Ley 32215 y el D.S. 180-2025-EF, proponiendo una actualización progresiva y proporcional según niveles ocupacionales. El IMA enfatiza que la medida no demanda recursos adicionales al Tesoro Público, al financiarse con cargo al

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

presupuesto institucional del Gobierno Regional del Cusco, y contribuirá al fortalecimiento técnico, operativo y ambiental de la gestión regional.

- Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco: Emitió opinión técnica favorable; en su informe técnico-legal, el Plan COPESCO señala que la propuesta resulta técnica, legal y financieramente viable, sustentada en el proceso de institucionalización y modernización administrativa de los órganos desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco, conforme al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional 176-2020-CR/GRC. Destaca que la medida corrige la desactualización salarial vigente desde 2011, la cual ha generado pérdida del poder adquisitivo, desigualdad remunerativa y alta rotación de personal especializado. Asimismo, precisa que la escala propuesta se homologa con la aprobada para el Plan MERISS mediante la Ley 32215 y el D.S. 180-2025-EF, y que su financiamiento no demanda recursos adicionales al Tesoro Público, al ejecutarse con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional del Cusco, fortaleciendo la capacidad de gestión, ejecución de proyectos turísticos y desarrollo económico regional.

4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo (adecuado para la Administración Pública según el Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR).
- Decreto Supremo 304-2012-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GRC; Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/CRC.
- Decreto Regional N° 007-2021-GR CUSCO/GR; Aprueban el Manual de Operaciones del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA.
- Decreto Regional N° 015-2021-GR CUSCO/GR; Aprueban el Manual de Operaciones del Plan COPESCO.

5. ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES LEGISLATIVAS

5.1. Cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el Reglamento del Congreso.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, cumplen con los requisitos de admisibilidad, presentan en su contenido la correspondiente fórmula legal, su exposición de motivos donde se formula el problema que procura resolver, el antecedente legislativo, el efecto de la vigencia de norma que se propone sobre la actual legislación, la sección de análisis costo - beneficio y se consigna su relación con el Acuerdo Nacional.

5.2. Las materias legislativas que son de competencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

La Comisión de Presupuesto es una Comisión Ordinaria que se encarga del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización de las materias del presupuesto público, tesorería, endeudamiento, contabilidad, abastecimiento, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, gestión de riesgos fiscales del Sector Público y gestión fiscal de recursos humanos, procurando homologar su especialidad con las materias que le corresponden al Viceministerio de Hacienda, tal como se desprende del literal artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República concordado con el artículo 6 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el literal h) del artículo 10 del Texto Integrado Actualizado al 2020 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por la Resolución Ministerial Nº 213-2020-EF/41.

Entre las materias legislativas que son competencia de la Comisión de Presupuesto son el estudio y análisis de los proyectos de Ley de Presupuesto, Equilibrio Financiero, Endeudamiento del Sector Público, el estudio y análisis de la Cuenta General de la República, esto en concordancia con los artículos 77, 78, 80 y 81 de la Constitución Política del Perú de 1993.

En esa línea, la competencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República para analizar los Proyectos de Ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, se justifica en la medida que las propuestas disponen la actualización y autorización de nuevas escalas remunerativas para el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo 728 de los órganos desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco, Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y Plan COPESCO, implicando la evaluación de su impacto presupuestal, sostenibilidad financiera y fuente de financiamiento. Dado que las iniciativas contemplan la posibilidad de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, dentro del pliego regional, corresponde que sea esta Comisión la encargada de emitir el análisis técnico y dictamen de viabilidad fiscal en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Presupuesto y el principio de equilibrio presupuestario previsto en el Decreto Legislativo 1440.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

5.3. Análisis Técnico

Los proyectos de ley materia del presente análisis tienen por objeto autorizar la aprobación y aplicación de una nueva escala remunerativa para el personal directivo, profesional, técnico y auxiliar del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO, órganos desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, a fin de garantizar condiciones remunerativas justas, competitivas y sostenibles que permitan fortalecer la capacidad institucional, retener personal calificado y asegurar la eficiencia en la ejecución de proyectos de inversión pública regional.

5.3.1. Problemática planteada en las iniciativas legislativas

- a) **El Proyecto de Ley 12481/2025-CR**, Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco.

Tiene por objeto establecer un marco normativo que permita actualizar progresivamente la escala remunerativa del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, a fin de garantizar condiciones laborales justas, competitivas y sostenibles, en concordancia con la disponibilidad presupuestaria del pliego regional.

En la Exposición de Motivos del citado proyecto de ley, se identifica como problemática principal la vigencia de una escala remunerativa desactualizada desde hace más de una década, aprobada en un contexto económico y administrativo distinto al actual, lo que ha generado brechas salariales significativas, pérdida del poder adquisitivo, alta rotación de personal calificado y desventaja competitiva frente a otras entidades públicas y privadas. Esta situación ha debilitado la capacidad técnica y operativa de ambos órganos desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco, afectando la continuidad y eficiencia de la ejecución de proyectos de inversión pública en materia ambiental, hídrica y turística.

Asimismo, se advierte que la falta de actualización salarial ha ocasionado una creciente fuga de profesionales especializados, cuyos conocimientos resultan esenciales para la gestión de proyectos de infraestructura hídrica, conservación ambiental y desarrollo turístico sostenible. La rotación constante del personal ha derivado en sobrecostos administrativos, pérdida de experiencia institucional y retrasos en la ejecución presupuestal, comprometiendo la calidad y oportunidad de los servicios que el IMA y el Plan COPESCO brindan a la población cusqueña.

La exposición de motivos enfatiza, además, que la medida propuesta no implica gasto adicional ni demanda de nuevos recursos al Tesoro Público, dado que su financiamiento se realizará con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional del Cusco. En ese sentido, la iniciativa busca

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

optimizar el uso de los recursos públicos ya asignados, priorizando la eficiencia del gasto y la sostenibilidad fiscal del pliego regional.

Desde una perspectiva institucional, la ausencia de un marco remunerativo actualizado ha generado inequidad interna y desmotivación laboral, afectando el clima organizacional y la capacidad de atracción de talento humano especializado. Ello contraviene los principios de mérito, eficiencia y equidad establecidos en la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la cual promueve la profesionalización del servicio público y la mejora continua de la gestión institucional.

Por lo expuesto, la problemática identificada en la iniciativa legislativa radica en la carencia de un esquema remunerativo moderno y competitivo, acorde con la naturaleza técnica de las funciones que desempeñan el IMA y el Plan COPESCO. En consecuencia, el proyecto de ley propone una actualización progresiva de la escala salarial que permita fortalecer la capacidad de gestión, garantizar la continuidad de los proyectos de inversión y consolidar la sostenibilidad institucional, en armonía con los principios de equilibrio presupuestario, eficiencia del gasto y responsabilidad fiscal.

b) Proyecto de Ley 12044/2025-CR, Ley que autoriza la nueva escala remunerativa para los servidores del Decreto Legislativo 728 del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco.

En la Exposición de Motivos, respecto a la problemática que se pretende resolver, se señala:

"(...) Los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco enfrentan actualmente una marcada desactualización de su escala remunerativa, vigente desde el año 2011, la cual no refleja las condiciones económicas, técnicas y laborales del contexto actual. Esta situación ha generado una pérdida acumulada del poder adquisitivo, inequidad frente a otras entidades públicas del mismo régimen laboral, y dificultades para atraer y retener personal calificado en áreas clave de gestión ambiental, hídrica y turística. En consecuencia, la falta de actualización salarial ha afectado la motivación del personal, la estabilidad institucional y la eficiencia en la ejecución de proyectos de inversión pública."

En ese sentido, el proyecto de ley busca autorizar la implementación de una nueva escala remunerativa para el personal directivo, profesional, técnico y auxiliar del IMA y del Plan COPESCO, con el fin de homologar los niveles salariales de dichos órganos desconcentrados respecto de otras entidades del mismo régimen laboral del Gobierno Regional del Cusco, tales como el Plan MERISS, cuya escala fue actualizada mediante la Ley 32215 y el Decreto Supremo 180-2025-EF.

El artículo 4 de la iniciativa dispone que la implementación de la nueva escala se financiará con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional del Cusco, en el marco del Proyecto

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

Genérico 2000270 "Gestión de Proyectos" y de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, sin generar demanda adicional al Tesoro Público. Asimismo, se autoriza la realización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a fin de habilitar recursos en la Genérica de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Desde el punto de vista técnico y presupuestal, la propuesta no implica gasto nuevo sino una reorientación interna de recursos ya asignados, garantizando la sostenibilidad fiscal y el equilibrio presupuestario del pliego. En consecuencia, la medida busca restablecer la equidad remunerativa y fortalecer la capacidad institucional de ambos organismos, asegurando la continuidad y eficiencia en la ejecución de proyectos de inversión pública en materia ambiental, hídrica y turística.

En su análisis costo-beneficio, el proyecto enfatiza que la actualización remunerativa permitirá reducir la alta rotación del personal especializado, elevar los niveles de productividad y asegurar la estabilidad de cuadros técnicos estratégicos. Asimismo, promoverá una gestión más eficiente y sostenible de los recursos humanos en el ámbito regional, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y de modernización del Estado.

En consecuencia, la propuesta legislativa responde a una necesidad real y prioritaria de actualización de la escala salarial del personal del IMA y del Plan COPESCO, instituciones que desempeñan un rol esencial en la gestión ambiental, hídrica y turística del Cusco. Su aprobación permitirá fortalecer la institucionalidad, mejorar las condiciones laborales y optimizar la ejecución de inversiones públicas, sin comprometer el equilibrio fiscal ni generar gasto adicional al Tesoro Público.

- c) Proyecto de Ley 12710/2025-CR, Ley que dispone el incremento de la escala remunerativa de los trabajadores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y el Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco sujetos al régimen 728.**

En la exposición de motivos se indica que los trabajadores del IMA y del Plan COPESCO mantienen una escala remunerativa vigente desde el año 2011, desactualizada frente a las condiciones económicas y laborales actuales. Esta situación ha ocasionado pérdida del poder adquisitivo, inequidad frente a otras entidades del mismo régimen y dificultades para retener personal calificado, afectando la ejecución de proyectos de inversión pública en materia ambiental, hídrica y turística.

El proyecto plantea autorizar la aprobación de una nueva escala remunerativa para el personal directivo, profesional, técnico y auxiliar de ambas entidades, financiada con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional del Cusco y sin generar gasto adicional al Tesoro Público.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

Desde el punto de vista técnico y presupuestal, la iniciativa busca optimizar los recursos existentes dentro de la Genérica 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", asegurando la sostenibilidad fiscal del pliego y fortaleciendo la gestión institucional del IMA y del Plan COPESCO.

En consecuencia, la propuesta coincide en objeto y finalidad con los Proyectos de Ley 12044/2025-CR y 12481/2025-CR, orientados a restablecer la equidad remunerativa y consolidar la capacidad operativa de ambos organismos regionales sin comprometer el equilibrio fiscal del Estado.

5.3.1.1 Contexto

El sistema administrativo regional en el Perú enfrenta limitaciones estructurales que afectan la gestión de los órganos desconcentrados, especialmente en aquellos con funciones técnicas vinculadas a la ejecución de proyectos de inversión pública y gestión ambiental, como el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y el Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco. Estas entidades, pese a su relevancia estratégica, presentan condiciones laborales desactualizadas y un marco remunerativo que no se ha actualizado en más de una década, situación que ha impactado directamente en su desempeño institucional.

En particular, se observa una brecha creciente entre las responsabilidades asignadas y la estructura salarial vigente, aprobada en el año 2011, lo que ha provocado una pérdida acumulada del poder adquisitivo superior al 60 % y una marcada desventaja competitiva frente a otras entidades públicas del mismo régimen laboral del Decreto Legislativo 728. Esta situación ha generado altos niveles de rotación de personal especializado, debilitando la capacidad técnica, la continuidad operativa y la ejecución eficiente de los proyectos de inversión regional.

De acuerdo con la información proporcionada por el propio Gobierno Regional del Cusco y las opiniones técnicas institucionales del IMA y del Plan COPESCO, ambos órganos desconcentrados cumplen un rol estratégico en la gestión integral del agua, el medio ambiente y la infraestructura turística del Cusco. Sin embargo, la falta de un esquema remunerativo actualizado ha ocasionado desigualdades internas, desmotivación del personal y dificultades para retener talento humano especializado en ingeniería, medio ambiente, turismo y administración de proyectos.

A ello se suma que, durante los últimos años, la región Cusco ha concentrado un creciente portafolio de inversiones públicas en materia de infraestructura hídrica, saneamiento y turismo, que requieren equipos técnicos estables y de alta especialización. La rotación constante de personal calificado en el IMA y en el Plan COPESCO ha repercutido en retrasos en la ejecución presupuestal, mayores costos administrativos y menor eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En ese contexto, los proyectos de ley materia del presente dictamen buscan corregir la desactualización remunerativa mediante la actualización progresiva y homologación de la escala salarial del personal del IMA y del Plan COPESCO, tomando como referencia las medidas ya

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

adoptadas en otras entidades regionales, como el Plan MERISS, aprobado mediante la Ley 32215 y el Decreto Supremo 180-2025-EF.

De esta manera, las iniciativas no generan gasto adicional al Tesoro Público, puesto que su financiamiento se realizará con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional del Cusco, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público. El propósito es fortalecer la capacidad operativa e institucional de los órganos desconcentrados regionales, garantizando condiciones laborales justas, competitivas y sostenibles que permitan la ejecución oportuna y eficiente de los proyectos de inversión pública en beneficio de la población cusqueña.

En ese marco, el Proyecto de Ley 12044/2025-CR propone la aprobación de una nueva escala remunerativa para los servidores del Decreto Legislativo 728 del IMA y del Plan COPESCO, establecida en el Artículo 3 del proyecto, sustentada en el análisis técnico y socioeconómico de los servidores y en la nueva condición institucional de ambas entidades.

El cuadro propuesto en la norma define rangos salariales entre S/ 13 000,00 y S/ 3 900,00, distribuidos en los niveles directivos, profesionales, técnicos y auxiliares, conforme al Cuadro de Asignación de Personal (CAP y/o CAP Provisional). Esta estructura busca garantizar proporcionalidad y equidad interna entre los distintos niveles jerárquicos, reconociendo las responsabilidades y competencias de cada puesto. A continuación, se muestra gráficamente la propuesta:

Cuadro N° 03: Propuesta de nueva escala salarial

DENOMINACION	NIVEL	MONTO
DIRECTIVOS		
DIRECTIVO 1	D-6	13,000.00
DIRECTIVO 2	D-5	11,440.00
DIRECTIVO 3	D-4	10,920.00
DIRECTIVO 4	D-3	10,400.00
DIRECTIVO 5	D-2	10,140.00
PROFESIONALES		
PROFESIONAL 1	P-6	9,750.00
PROFESIONAL 2	P-5	9,100.00
PROFESIONAL 3	P-4	8,580.00
PROFESIONAL 4	P-3	8,060.00
PROFESIONAL 5	P-2	7,800.00
TECNICOS		
TECNICO 1	T-5	6,500.00
TECNICO 2	T-4	5,980.00
TECNICO 3	T-3	5,460.00
TECNICO 4	T-2	4,940.00
AUXILIARES		
AUXILIAR 1	A-5	4,420.00
AUXILIAR 2	A-4	3900.00

Fuente: Proyecto de Ley N° 12044/2025-CR

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

Esta propuesta remunerativa constituye un instrumento técnico de modernización administrativa, orientado a corregir las brechas salariales históricas y a fortalecer la capacidad operativa de los órganos desconcentrados regionales, asegurando una distribución equitativa y progresiva de los recursos disponibles.

De esta manera, las iniciativas legislativas se enmarcan en los principios de eficiencia del gasto público, sostenibilidad fiscal y equidad remunerativa, conforme al Decreto Legislativo 1440 y a la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, garantizando que la actualización salarial se financie con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional del Cusco, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Así también, desde el punto de vista económico, la necesidad de actualizar la escala remunerativa del personal del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO se sustenta en la pérdida significativa del poder adquisitivo registrada en los últimos catorce años. De acuerdo con los indicadores macroeconómicos, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado en dicho periodo alcanza un 46,76 %, mientras que la variación de la canasta básica familiar evidencia un incremento de 59,86 %. A ello se suma la depreciación monetaria del sol frente al dólar estadounidense, que asciende al 44,2 % entre 2013 y 2023. En conjunto, estos factores configuran un deterioro real del ingreso superior al 68,5 %, lo que demuestra un rezago sustancial en la capacidad adquisitiva de los servidores de ambos órganos desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco.

Este desfase económico no solo refleja la erosión del valor real de las remuneraciones, sino que además explica la creciente brecha salarial respecto a otras entidades públicas del mismo régimen laboral, que en los últimos años sí han efectuado procesos de actualización de escalas bajo criterios de equidad y sostenibilidad fiscal. De acuerdo con proyecciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la inflación acumulada al año 2024 bordea el 69,34 %, confirmando que las remuneraciones actuales del IMA y del Plan COPESCO han perdido más de la mitad de su valor real desde la última escala aprobada en 2011.

Asimismo, el proceso inflacionario de los últimos años se ha visto agravado por los efectos de la pandemia y la incertidumbre social y económica, que generaron un incremento sostenido del nivel general de precios y un mayor costo de vida para los trabajadores del sector público. En ese contexto, mantener una escala remunerativa sin ajuste constituye un factor de inequidad económica y desincentivo laboral, que impacta directamente en la retención del talento humano especializado y en la productividad institucional.

De manera complementaria, los indicadores laborales comparativos refuerzan la justificación técnica de la propuesta al evidenciar la brecha existente entre las remuneraciones actuales del IMA y del Plan COPESCO y las vigentes en entidades públicas de similar perfil y función bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728. Según el análisis comparativo efectuado con organismos de

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

alcance nacional y regional, las retribuciones del personal directivo de ambos órganos desconcentrados solo alcanzan entre el 43,31 % y el 48,64 % del promedio referencial, mientras que en el nivel profesional se ubican entre el 45,31 % y el 54,82 %, y en el nivel técnico y auxiliar entre el 64,00 % y el 71,79 %. Estas cifras confirman que la situación remunerativa actual es notoriamente deficitaria, configurando un rezago estructural que afecta la competitividad laboral del Gobierno Regional del Cusco frente a entidades como el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) o los Proyectos Especiales del ex-INADE, cuyas escalas actualizadas duplican en algunos casos las remuneraciones del IMA y del Plan COPESCO.

Cuadro N° 04: Cuadro comparativo de escalas salariales

GRUPO OCUPACIONAL NIVEL	(1)				(2)	(3)	(4)	PROMEDIO	(5)	PORCENTAJE ACTUAL RESPECTO DEL PROMEDIO
	SENAMHI PERSONAL ESPECIALIZADO	ANA	IMARPE	INABIF	SENASA (LEY N° 32185) D.S. N° 078- 2025-EF	INIA (LEY N° 32185) D.S. N° 096- 2025-EF	PROYECTOS EX INADE (LEY 32215) D.S. N° 180- 2025-EF		ACTUAL ESCALA COPESCO IMA RER N° 734-2011-GR CUSCO /PR	
D6	15,600		12,000	13,500	15,600	14,000	14,300	14,167	6,135	43.31%
D5	14,040	14,000	11,000	10,000	15,000	12,000	12,980	12,717	5,769	45.36%
D4	12,813	12,000	10,000	9,500	13,000	10,000	11,750	11,295	5,494	48.64%
D3	11,237	10,000	9,000	8,537	12,556			10,266	4,578	44.59%
D2	9,266	8,000	8,000					8,422	4,212	50.01%
P6	8,961		7,200	6,500	9,466	9,000	9,800	8,488	3,846	45.31%
P5	8,489	8,000	6,500	6,000	8,968	8,000	8,920	7,840	3,663	46.72%
P4	7,007	7,000	6,100	5,500	7,779	7,000	8,050	6,919	3,479	50.28%
P3	5,014	6,000	5,800		5,593	6,500	7,170	6,013	3,296	54.82%
P2	3,150	5,000				6,000		4,717	3,113	66.00%
T5			4,200	3,704	4,600	4,200	6,080	4,557	3,022	66.32%
T4		3,800	4,100	3,000	4,500	4,000	5,650	4,175	2,839	68.00%
T3		3,600	3,900		3,800	3,900	5,210	4,082	2,655	65.04%
T2		3,000	3,700			3,800	4,780	3,820	2,472	64.71%
A5			3,000	2,609	2,500	2,700	4,500	3,062	2,198	71.79%

(1) Catálogo Único de Conceptos de Ingresos a los RRHH del sector Público para el Régimen Decreto Legislativo 728 MEF www.mef.gob.pe/contenidos/rec_publicos/normas/anexo_RD0111_2021EF5301.pdf

(2) Ley N° 32185; DS N° 078-2025/EF: Aprueba nueva escala remunerativa de los trabajadores del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA)

(3) Ley N° 32185; DS N° 096-2025/EF: Aprueba nueva escala remunerativa de los trabajadores del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)

(4) Ley N° 32215; DS N° 180-2025-EF: Aprueba la nueva escala remunerativa de servidores régimen laboral 728 de Proyectos Especiales creados por el EX INADE (PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO)

(5) Resolución Ejecutiva Regional N° 734-2011-GR CUSCO/PR

Fuente: Informe técnico contenido en el OFICIO N° 75 6 - 2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DE

En ese sentido, el cuadro comparativo de remuneraciones evidencia con claridad que la escala salarial vigente en el IMA y el Plan COPESCO no guarda correspondencia con las condiciones del mercado laboral público actual, generando una desventaja competitiva que limita la capacidad de estas entidades para atraer y retener personal altamente calificado. Este desfase estructural no solo vulnera el principio de equidad remunerativa establecido en el Decreto Supremo 003-97-TR, Reglamento de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, sino que además compromete la eficiencia institucional y la calidad del servicio público.

Por ello, la propuesta de actualización de la escala remunerativa se presenta como una medida técnica de corrección progresiva, orientada a homologar los niveles salariales de los órganos desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco con los estándares nacionales, garantizando

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

proporcionalidad interna, sostenibilidad fiscal y mejora continua en la gestión del talento humano. De esta manera, la iniciativa no constituye un incremento discrecional del gasto, sino una readecuación racional y financieramente responsable, que busca restablecer el equilibrio remunerativo dentro de los límites del presupuesto institucional asignado al Gobierno Regional del Cusco.

Asimismo, resulta pertinente destacar el antecedente reciente del Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco, entidad que comparte un estatus institucional y régimen laboral similar al del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y el Plan COPESCO. Dicho organismo ha implementado una nueva escala remunerativa en cumplimiento de la Ley 32215, complementada por el Decreto Supremo 180-2025-EF, que aprobó la actualización de las remuneraciones del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo 728 perteneciente a los proyectos especiales creados por el ex INADE.

Cuadro N° 05: Cuadro comparativo de escalas remunerativas con el Plan MERISS

GRUPO OCUPACIONAL NIVEL	ACTUAL ESCALA PLAN COPESCO INSTITUTO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE	PROYECTOS EX INADE (LEY N° 32215) PLAN MERISS/GRC	PORCENTAJE ACTUAL RESPECTO PROYECTOS (EX INADE) PLAN MERISS/GRC (1)
D6	6,135	14,300	42.90%
D5	5,769	12,980	44.45%
D4	5,494	11,750	46.76%
D3	4,578		
D2	4,212		
P6	3,846	9,800	39.24%
P5	3,663	8,920	41.07%
P4	3,479	8,050	43.22%
P3	3,296	7,170	45.97%
P2	3,113		
T5	3,022	6,080	49.70%
T4	2,839	5,650	50.25%
T3	2,655	5,210	50.96%
T2	2,472	4,780	51.72%
A5	2,198	4,500	48.84%
(1)	RER N° Resolución Ejecutiva Regional N° 734-2011-GR CUSCO/PR		
(2)	Ley N° 32215; DS N° 180-2025-EF: Aprueba la nueva escala remunerativa de servidores régimen laboral 728 de Proyectos Especiales creados por el EX INADE (PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO)		

Fuente: Informe técnico contenido en el OFICIO N° 75 6 - 2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DE

El cuadro comparativo de escalas remunerativas evidencia que, respecto a las remuneraciones actuales del IMA y el Plan COPESCO, las nuevas escalas aplicadas en el Plan MERISS muestran diferencias porcentuales significativas. Por ejemplo, en el nivel directivo (D6), la brecha alcanza el 42,90 %, mientras que en los niveles profesionales oscila entre 39,24 % y 45,97 %, y en los niveles técnicos y auxiliares supera el 50 %. Este contraste demuestra el retraso relativo en la actualización de las remuneraciones de los órganos desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco, los cuales,

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

pese a compartir naturaleza funcional y régimen jurídico, mantienen escalas remunerativas muy por debajo de los estándares vigentes en entidades homólogas.

Con el propósito de evidenciar de manera objetiva la magnitud del rezago salarial existente en los órganos desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco, Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y Plan COPESCO, se presenta a continuación un cuadro comparativo entre la escala remunerativa vigente y la escala propuesta homologada contenida en los Proyectos de Ley 12481/2025-CR y 12044/2025-CR:

Cuadro N° 06: Comparativo entre escala remunerativa vigente y escala propuesta homologada

Nivel	Escala Actual (S/)	Escala Propuesta (S/)	Incremento (S/)
D-6	6,135.00	13,000	6,865.00
D-5	5,769.00	11,440	5,671.00
D-4	5,494.00	10,920	5,426.00
D-3	4,578.00	10,400	5,822.00
D-2	4,212.00	9,750	5,538.00
P-6	3,846.00	9,100	5,254.00
P-5	3,663.00	8,580	4,917.00
P-4	3,479.00	8,060	4,581.00
P-3	3,296.00	7,800	4,504.00
P-2	3,113.00	6,500	3,387.00
T-5	3,022.00	5,980	2,958.00
T-4	2,839.00	5,460	2,621.00
T-3	2,655.00	4,940	2,285.00
T-2	2,472.00	4,420	1,948.00
A-5	2,198.00	3,900	1,702.00
A-4	—	13,000	—

Fuente: Elaboración propia

El comparativo muestra que la nueva escala remunerativa propone un incremento significativo respecto a la escala vigente, especialmente en los niveles directivos y profesionales, donde se concentra la mayor brecha salarial acumulada. Esta actualización busca reconocer la especialización y responsabilidad del personal, asegurando una estructura más equitativa y acorde con las funciones desempeñadas en el marco del régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

6. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

6.1 Necesidad de la propuesta

El sistema administrativo regional peruano presenta limitaciones estructurales en materia de gestión de recursos humanos y actualización remunerativa, particularmente en los órganos desconcentrados con funciones técnicas estratégicas. Tal es el caso del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO, entidades adscritas al Gobierno Regional del Cusco, que desde hace más de catorce años mantienen una escala remunerativa desactualizada, sin adecuación a las condiciones económicas ni a las responsabilidades funcionales asumidas en el marco del régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

Esta desactualización ha generado una pérdida significativa del poder adquisitivo del personal, estimada en más del 60 %, y una brecha salarial acumulada frente a entidades homólogas del sector público que oscila entre el 40 % y el 50 %. Ello ha repercutido en la migración constante de profesionales calificados, afectando la continuidad de los proyectos de inversión, la calidad técnica de la gestión ambiental y de recursos hídricos, y la capacidad institucional para ejecutar de manera eficiente los programas y obras de desarrollo regional.

En ese contexto, los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, resultan necesarios por cuanto buscan autorizar la aprobación y aplicación de una nueva escala remunerativa para el personal directivo, profesional, técnico y auxiliar del IMA y del Plan COPESCO, sin generar demanda adicional al Tesoro Público, financiándose con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional del Cusco.

La propuesta constituye una medida de corrección técnica y de justicia laboral, destinada a restablecer la equidad remunerativa, fortalecer la gestión institucional y asegurar la retención del talento humano especializado. Además, se enmarca en los principios de eficiencia del gasto público, sostenibilidad fiscal y proporcionalidad salarial, promoviendo una gestión moderna, meritocrática y competitiva dentro del ámbito regional.

6.2 Viabilidad de la propuesta

La viabilidad de las medidas contenidas en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, se sustentan en la existencia de recursos presupuestales disponibles dentro del Gobierno Regional del Cusco y en su plena compatibilidad con el marco normativo vigente en materia de administración financiera del sector público, en observancia de los principios de equilibrio y sostenibilidad fiscal establecidos en el Decreto Legislativo 1440.

Ambas iniciativas no generarían gasto adicional ni demandarían recursos al Tesoro Público, dado que la actualización progresiva de la escala remunerativa del Instituto de Manejo de Agua y Medio

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO se financiaría con cargo al presupuesto institucional del pliego regional, específicamente con los saldos de partidas de gasto corriente vinculadas a remuneraciones y obligaciones sociales, en el marco del proceso de optimización presupuestaria autorizado para el año fiscal 2025.

Asimismo, las entidades técnicas del propio Gobierno Regional han emitido opiniones favorables sobre la sostenibilidad financiera de la medida, señalando que la reestructuración salarial propuesta no afecta el equilibrio fiscal ni compromete metas de inversión pública, al tratarse de una redistribución interna de recursos que busca corregir un desfase remunerativo de más de una década.

De esta manera, las propuestas legislativas resultan técnica y presupuestalmente viable, al conjugar la racionalidad del gasto con la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de los órganos desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco. Su implementación permitiría mejorar la gestión del talento humano, incrementar la eficiencia institucional y asegurar la continuidad de proyectos estratégicos, en concordancia con los objetivos de modernización del Estado y sostenibilidad de las finanzas públicas.

6.3 Oportunidad de la propuesta

La propuesta legislativa adquiere particular oportunidad en el contexto actual de la gestión pública regional, en el que resulta imperativo fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de los órganos desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco, especialmente del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO, responsables de la ejecución de proyectos de inversión en materia ambiental, hídrica y turística. Ambas entidades mantienen una escala remunerativa desactualizada desde 2011, lo que ha generado inequidades internas, alta rotación de personal y pérdida de competitividad frente a otras instituciones del sector público.

La fórmula legislativa del Proyecto de Ley 12481/2025-CR establece expresamente que la implementación de la nueva escala remunerativa se financiará con cargo a los recursos del presupuesto institucional que el Ministerio de Economía y Finanzas asigna anualmente al Gobierno Regional del Cusco, sin generar demanda adicional al Tesoro Público. Este diseño de financiamiento garantiza que la medida sea plenamente compatible con las reglas de sostenibilidad y equilibrio fiscal previstas en el Decreto Legislativo 1440, permitiendo su aplicación progresiva y responsable durante el ejercicio fiscal correspondiente.

De acuerdo con la información presupuestaria más reciente del Gobierno Regional del Cusco, el grupo genérico 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" presenta un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 2 035 391 913, con un devengado de S/ 1 600 356 365, lo que representa un avance de ejecución del 78,6 %. Este nivel de ejecución evidencia la existencia de márgenes financieros suficientes dentro del pliego para atender la actualización remunerativa propuesta, sin

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

comprometer el equilibrio presupuestal ni generar presiones fiscales adicionales.

Cuadro N° 07
Gobierno Regional del Cusco
Cuadro de ejecución de la partida "Personal y Obligaciones Sociales" 2024
(En soles)

Genérica	PIM	Devengado	Avance %
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,969,527,131	1,945,944,168	98.8

Cuadro N° 08
Gobierno Regional del Cusco
Ejecución de la partida "Personal y Obligaciones Sociales" 2025
(En soles)

Genérica	PIM	Devengado	Avance %
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,035,391,913	1,600,356,365	78.6

Cuadro N° 09
Gobierno Regional del Cusco
Resumen – 2024 - 2025
(En soles)

Año Fiscal	PIM (S/)	Devengado (S/)	Avance %	Saldo no ejecutado (S/)
2024	1,969,527,131	1,945,944,168	98.80%	23,582,963
2025 (al cierre del tercer trimestre)	2,035,391,913	1,600,356,365	78.60%	435,035,548

De acuerdo con la información de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)¹, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, el Gobierno Regional del Cusco presenta un comportamiento sostenido de alta ejecución presupuestal en la Genérica 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", que contiene la Partida 2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo" directamente vinculada al financiamiento del gasto en personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 728.

En el año fiscal 2024, el avance fue de 98,8 %, registrándose un saldo no devengado de aproximadamente S/ 23,5 millones, correspondiente principalmente a variaciones administrativas

¹ https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100944&lang=es-ES&view=article&id=504

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

y plazas no cubiertas al cierre del ejercicio. Finalmente, para el año fiscal 2025, la información disponible al tercer trimestre muestra un avance del 78,6 %, con S/ 435 millones aún no devengados, cifra que se reduce progresivamente hacia el cierre del año fiscal, pero que evidencia un margen técnico de disponibilidad temporal de recursos dentro del presupuesto institucional.

Este comportamiento histórico refleja que, si bien el gasto en personal mantiene una ejecución eficiente y estable, existen márgenes de maniobra presupuestal suficientes para aplicar progresivamente la nueva escala remunerativa propuesta, sin necesidad de recurrir a créditos suplementarios ni generar demanda adicional al Tesoro Público.

En ese sentido, el universo de trabajadores comprendidos en la propuesta de actualización remunerativa del Plan COPESCO —órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco— está conformado por 94 servidores distribuidos entre personal directivo, profesional, técnico y auxiliar, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728. La siguiente tabla detalla la composición de dicho personal categorizado, la cual constituye la base de cálculo para la estimación del costo de implementación de la medida.

Cuadro N° 10: Estimación del costo diferencial mensual del personal categorizado del Plan COPESCO – Gobierno Regional del Cusco

Costo diferencial mensual: (Sueldo propuesto–Sueldo actual) × N° trabajadores					
Categoría	Trabajadores	Actual (S/.)	Propuesto (S/.)	Diferencia (S/.)	Costo mensual total (S/.)
D-6	1	6,135	13,000	6,865	6,865
D-5	1	5,769	11,440	5,671	5,671
D-4	6	5,494	10,920	5,426	32,556
D-3	4	4,578	10,400	5,822	23,288
P-6	12	3,846	9,750	5,904	70,848
P-5	6	3,663	9,100	5,437	32,622
P-4	6	3,479	8,580	5,101	30,606
P-3	3	3,296	8,060	4,764	14,292
P-2	2	3,113	7,800	4,687	9,374
T-5	17	3,022	6,500	3,478	59,126
T-4	5	2,839	5,980	3,141	15,705
T-3	2	2,655	5,460	2,805	5,610
T-2	4	2,472	4,940	2,468	9,872
A-5	18	2,198	4,420	2,222	39,996
A-4	7	2,198	3,900	1,702	11,914
Total mes	94	—	—	—	368,345

Fuente: COPESCO

De acuerdo con la información proveniente de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al Gobierno Regional del Cusco, la ejecución de la Genérica 2.1

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

"Personal y Obligaciones Sociales" registra saldos no devengados superiores a los S/ 23 millones en el ejercicio fiscal 2024 y a S/ 24 millones al cierre del tercer trimestre de 2025.

En ese contexto, el costo total anual estimado para la implementación de la nueva escala remunerativa del personal del Plan COPESCO asciende a aproximadamente S/ 5,0 millones, monto que representa menos del 25 % de los recursos actualmente disponibles en dicha genérica. Por tanto, se concluye que los saldos presupuestales vigentes resultan suficientes para financiar la medida sin generar demanda adicional al Tesoro Público, garantizando su sostenibilidad dentro del presupuesto institucional del Gobierno Regional del Cusco.

De manera similar, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA), órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco, cuenta con un universo de 70 trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, distribuidos entre personal directivo, profesional, técnico y auxiliar. En el marco de la propuesta de actualización de la escala remunerativa, se ha efectuado una estimación del costo diferencial mensual y anual que implicaría su implementación progresiva, considerando los niveles actuales de remuneración y los valores propuestos. La siguiente tabla detalla la composición del personal y el cálculo correspondiente, evidenciando que la medida resulta financieramente viable dentro de los márgenes presupuestales de la Genérica 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales".

Cuadro N° 11: Universo de trabajadores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y cálculo del costo diferencial mensual según la nueva escala remunerativa propuesta

Costo diferencial mensual: (Sueldo propuesto-Sueldo actual) × N° trabajadores					
Categoría	Trabajadores	Actual (S/.)	Propuesto (S/.)	Diferencia (S/.)	Costo mensual total (S/.)
D-6	1	6,135	13,000	6,865	6,865
D-5	6	5,769	11,440	5,671	34,026
D-4	0	5,494	10,920	5,426	0
D-3	10	4,578	10,400	5,822	58,220
P-6	13	3,846	9,750	5,904	76,752
P-5	5	3,663	9,100	5,437	27,185
P-4	0	3,479	8,580	5,101	0
P-3	7	3,296	8,060	4,764	33,348
P-2	2	3,113	7,800	4,687	9,374
T-5	6	3,022	6,500	3,478	20,868
T-4	6	2,839	5,980	3,141	18,846
T-3	1	2,655	5,460	2,805	2,805
T-2	2	2,472	4,940	2,468	4,936
A-5	5	2,198	4,420	2,222	11,110
A-4	6	2,198	3,900	1,702	10,212
Total mensual	70	—	—	—	314,547

Fuente: IMA

De acuerdo con la información proveniente de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al Gobierno Regional del Cusco, la ejecución de la Genérica de Gasto

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" evidencia saldos no devengados superiores a los S/ 23 millones en el ejercicio fiscal 2024 y a S/ 24 millones al cierre del tercer trimestre de 2025. En ese contexto, el costo total anual estimado para la implementación de la nueva escala remunerativa del personal del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) asciende aproximadamente a S/ 4.46 millones, monto que representa menos del 20 % de los recursos actualmente disponibles en dicha genérica.

Por lo tanto, se concluye que los saldos presupuestales vigentes resultan suficientes para financiar la medida sin generar demanda adicional al Tesoro Público, garantizando su sostenibilidad dentro del presupuesto institucional del Gobierno Regional del Cusco y contribuyendo al fortalecimiento de la gestión operativa y técnica del IMA.

En conclusión, los análisis efectuados para el Plan COPESCO y el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) evidencian que los saldos presupuestales disponibles en la Genérica 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Gobierno Regional del Cusco resultan suficientes para cubrir la implementación de la nueva escala remunerativa en ambas entidades. En efecto, el costo anual estimado asciende a S/ 5,0 millones para el Plan COPESCO y a S/ 4,46 millones para el IMA, montos que en conjunto representan menos del 25 % de los recursos del año fiscal 2025.

7. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Debe tenerse en cuenta que el Proyecto de Ley 12481/2025-CR plantea como finalidad principal autorizar la actualización progresiva de la escala remunerativa del personal del Plan COPESCO y del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA), órganos desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco, con el propósito de corregir la desactualización salarial vigente desde hace más de una década y fortalecer la capacidad técnica e institucional de dichas entidades. La medida se financiará con cargo a los recursos del presupuesto institucional que el Ministerio de Economía y Finanzas asigna anualmente al Gobierno Regional del Cusco, sin generar gasto adicional al Tesoro Público.

Por su parte, el Proyecto de Ley 12044/2025-CR tiene por objeto garantizar la categorización y homologación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 728 del IMA y del Plan COPESCO, en concordancia con los principios de igualdad remunerativa, meritocracia y eficiencia del gasto público. Esta propuesta busca asegurar la continuidad de los proyectos de inversión y servicios estratégicos que ejecutan ambas instituciones, en beneficio del desarrollo ambiental, hídrico y turístico de la región Cusco.

Asimismo, el Proyecto de Ley 12710/2025-CR, propone la actualización de la escala remunerativa del personal del IMA y del Plan COPESCO, reafirmando la necesidad de corregir las brechas salariales frente a otras entidades del mismo régimen laboral y de garantizar condiciones

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

equitativas que fortalezcan la gestión institucional y la ejecución de proyectos de inversión pública en la región.

En ese sentido, las iniciativas se encuentran alineadas con los objetivos de modernización del Estado y fortalecimiento institucional del Gobierno Regional del Cusco, promoviendo una gestión pública eficiente, sostenible y basada en el reconocimiento del mérito del personal técnico y profesional, sin comprometer la sostenibilidad fiscal ni la disciplina presupuestaria del sector público.

A efectos de evaluar su coherencia con el marco jurídico vigente, corresponde considerar las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

➤ **Constitución Política del Perú**

"artículo 24:

El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual"

En ese marco, la propuesta resulta coherente ya que propone la actualización progresiva de la escala remunerativa del personal del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO, corrigiendo una desactualización salarial de más de una década. La medida busca garantizar una retribución justa y acorde con las funciones desempeñadas, fortaleciendo la estabilidad laboral, la eficiencia institucional y el reconocimiento del mérito, dentro del marco constitucional y presupuestal vigente.

"Artículo 26.- Principios que regulan la relación laboral

En la relación laboral se respetan los siguientes principios:

- 1. Igualdad de oportunidades sin discriminación.*
- 2. Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.*
- 3. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma."*

El artículo 26 de la Constitución Política del Perú consagra los principios que rigen la relación laboral, garantizando la igualdad de oportunidades, la irrenunciabilidad de los derechos laborales y la interpretación favorable al trabajador. En ese marco, la propuesta resulta coherente con estos principios, al buscar corregir la desigualdad remunerativa y garantizar condiciones justas para el personal del IMA y del Plan COPESCO, fortaleciendo la equidad y el respeto a los derechos laborales dentro del sector público regional.

"Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley."

La propuesta se enmarca en este principio al fortalecer las competencias y la gestión económica del Gobierno Regional del Cusco, promoviendo una descentralización efectiva de los recursos y capacidades institucionales para garantizar una administración pública más eficiente y equitativa.

- **Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.**
Regula el régimen laboral de carácter privado aplicable al personal de entidades públicas como el IMA y el Plan COPESCO, garantizando el respeto de sus derechos laborales, estabilidad y condiciones adecuadas de empleo. En ese marco, las propuestas se ajustan plenamente a dicho régimen, al promover una actualización remunerativa acorde con la especialización y funciones del personal profesional, técnico y auxiliar, fortaleciendo la eficiencia y competitividad del servicio público regional.
- **Decreto Legislativo N.º 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público**
Regula los principios, procesos y normas que rigen la formulación, ejecución y control del presupuesto en todas las entidades del sector público, incluyendo los gobiernos regionales. En ese marco, las propuestas se adecuan a este régimen al prever que su financiamiento provendrá de los recursos institucionales del Gobierno Regional del Cusco, sin demandar fondos adicionales al Tesoro Público y garantizando el cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario.
- **Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025:**

Establece los principios de responsabilidad y sostenibilidad fiscal, que sustentan el manejo prudente de los recursos del Estado. La propuesta se enmarcaría en estos principios, en tanto no comprometería el equilibrio financiero ni requeriría recursos adicionales.

8. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo-beneficio de los proyectos de ley que aprueban la actualización de la escala remunerativa del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO se sustentan en criterios de racionalidad económica, sostenibilidad presupuestal y eficiencia en la gestión de recursos humanos del Gobierno Regional del Cusco.

De acuerdo con la información de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Gobierno Regional del Cusco mantiene un alto nivel de ejecución en la Genérica 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", que agrupa la partida 2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo". En los ejercicios fiscales 2024 y 2025, el nivel de ejecución alcanzó el 98.8 % y 78.6 %, respectivamente.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

respectivamente, evidenciando un comportamiento sostenido de eficiencia presupuestaria y capacidad de financiamiento propio para cubrir obligaciones de personal.

En ese contexto, la medida propuesta no generaría demanda de recursos adicionales al Tesoro Público, pues su financiamiento provendrá del presupuesto institucional del Gobierno Regional del Cusco, garantizando la observancia del principio de equilibrio presupuestario establecido en el artículo 16 del Decreto Legislativo 1440.

Desde una perspectiva económica, la actualización de la escala remunerativa permitirá reducir la brecha salarial existente respecto de entidades comparables, como el Plan MERISS y los Proyectos Especiales del ex-INADE, donde las diferencias oscilan entre el 40 % y 50 % en promedio. Esta medida permitirá retener personal altamente calificado, reducir la rotación laboral y fortalecer la capacidad operativa de ambos órganos desconcentrados, cuya labor es esencial para la gestión de recursos hídricos, proyectos de infraestructura y desarrollo regional.

A nivel social e institucional, las propuestas contribuirán al mejor desempeño y estabilidad del personal profesional, técnico y auxiliar, generando un entorno laboral más justo y competitivo, acorde con los principios de igualdad y productividad establecidos en la Constitución y en la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

En conclusión, la implementación de la nueva escala remunerativa resulta económicamente viable, fiscalmente sostenible y socialmente necesaria, al financiarse con recursos propios del Gobierno Regional del Cusco, sin comprometer fondos del Tesoro Público y con alto impacto en la eficiencia institucional, la competitividad laboral y el fortalecimiento del desarrollo regional.

8.1 Objetivo de la propuesta

Las iniciativas legislativas tienen por objetivo fortalecer la gestión institucional y operativa de los órganos desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco (Plan COPESCO e IMA), mediante la aprobación de una nueva escala remunerativa aplicable al personal directivo, profesional, técnico y auxiliar sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

La medida busca actualizar las remuneraciones vigentes, que presentan un retraso de más de catorce años respecto de entidades de similar naturaleza y funciones, afectando la capacidad de retención de personal calificado y la eficiencia en la ejecución de proyectos estratégicos. Con ello, se pretende restablecer condiciones equitativas y competitivas de compensación económica, que incentiven la estabilidad laboral, la profesionalización y el compromiso institucional de los servidores públicos regionales.

En conjunto, las iniciativas contribuyen a fortalecer la capacidad técnica, operativa y de gestión del Gobierno Regional del Cusco, garantizando una administración eficiente de los recursos públicos y

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

una mejor prestación de los servicios vinculados al manejo del agua, el medio ambiente y las inversiones regionales estratégicas.

8.2 El contenido de los cambios

Las propuestas legislativas incorporan un cambio sustancial al aprobar la actualización de la escala remunerativa del personal del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO, órganos desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco.

Esta actualización se aplicará a los niveles directivo, profesional, técnico y auxiliar comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, con el propósito de corregir la desactualización salarial vigente desde hace más de catorce años y restablecer condiciones equitativas de compensación frente a entidades públicas de similar naturaleza y funciones.

El ajuste propuesto se financiará con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional del Cusco, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, en observancia de los principios de equilibrio presupuestario y sostenibilidad fiscal previstos en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Asimismo, la iniciativa establece una escala remunerativa progresiva y homogénea, que mejora los ingresos de los servidores del IMA y del Plan COPESCO de acuerdo con su nivel ocupacional, garantizando una aplicación transparente y técnica.

8.3 Identificación de los actores

La implementación de la medida propuesta involucra a diversas entidades del sistema nacional de presupuesto y del ámbito regional, cuya articulación resulta fundamental para garantizar la correcta aplicación de la nueva escala remunerativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Entre los principales actores se identifican los siguientes:

- **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF):**

- Autoridad técnica del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Responsable de verificar que la actualización de la escala remunerativa se enmarque en los principios de sostenibilidad fiscal y equilibrio presupuestario.
- Emite los lineamientos técnicos necesarios para la implementación y supervisa la compatibilidad del gasto con el marco fiscal vigente.

- **Gobierno Regional del Cusco:**

- Entidad responsable del financiamiento y ejecución de la medida, a través de los recursos asignados en su presupuesto institucional.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

- Garantiza que la aplicación de la nueva escala se realice sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.
- Supervisa la gestión presupuestaria y operativa de los órganos desconcentrados beneficiarios.

• **Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA):**

- Órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco encargado de la ejecución de proyectos de gestión ambiental y de recursos hídricos.
- Responsable de aplicar la nueva escala remunerativa en beneficio de su personal directivo, profesional, técnico y auxiliar.
- Beneficiario directo de la medida, orientada a fortalecer su capacidad institucional, técnica y operativa.

• **Plan COPESCO:**

- Órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco especializado en la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública orientados al desarrollo regional.
- Implementa la nueva escala remunerativa de su personal, mejorando su competitividad laboral y reduciendo la rotación de profesionales especializados.

• **Servidores públicos del IMA y del Plan COPESCO:**

- Beneficiarios directos de la medida, al acceder a una estructura salarial actualizada y más equitativa.
- Su estabilidad y reconocimiento profesional repercuten directamente en la eficiencia institucional y en la calidad de la gestión pública regional.

• **Consejo Regional del Cusco:**

- Instancia normativa y de fiscalización regional que supervisa la aplicación de los acuerdos y disposiciones presupuestarias aprobadas, en el marco de sus competencias.
- Puede coadyuvar al seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la implementación de la nueva escala remunerativa.

8.4 Análisis

Diversos estudios económicos recientes destacan que la inflación acumulada durante los últimos años ha deteriorado significativamente el poder adquisitivo del salario público en el Perú. De acuerdo con el Banco Central de Reserva (BCRP), entre 2011 y 2024 la inflación acumulada bordea el 40 %, lo que implica una pérdida sostenida del valor real de las remuneraciones. Este contexto ha impactado de manera más visible en los gobiernos regionales, donde las escalas salariales no se actualizan con la misma periodicidad que en el Gobierno Nacional.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

En el caso del Gobierno Regional del Cusco, la escala remunerativa vigente para el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y el Plan COPESCO no ha sido revisada desde hace más de catorce años, generando una brecha promedio de entre 35 % y 50 % frente a entidades homólogas del régimen laboral del Decreto Legislativo 728, como el Plan MERISS y los Proyectos Especiales del Ministerio de Agricultura. Esta brecha ha tenido como consecuencia la pérdida de talento técnico especializado, la rotación constante de personal calificado y la reducción de la capacidad operativa en la ejecución de proyectos de inversión regional.

Desde una perspectiva económico–presupuestaria, la medida se financia íntegramente con recursos del presupuesto institucional del Gobierno Regional del Cusco, sin generar gasto adicional al Tesoro Público. Dicha fuente de financiamiento se sustenta en los saldos disponibles de la Genérica 2.1 “Personal y Obligaciones Sociales”, que en los tres últimos ejercicios fiscales muestra márgenes suficientes para asumir de manera progresiva la actualización propuesta, respetando el principio de equilibrio fiscal establecido en el Decreto Legislativo 1440.

En el ámbito institucional y social, la aplicación de la nueva escala remunerativa permitirá mejorar la estabilidad laboral y las condiciones económicas del personal directivo, profesional, técnico y auxiliar, incrementando su productividad, compromiso y permanencia en las entidades. Este efecto, a su vez, se traducirá en una mayor eficiencia en la gestión de los recursos hídricos, medioambientales y turísticos del Cusco, generando beneficios indirectos para la población regional a través de proyectos sostenibles y mejor ejecutados.

Finalmente, desde un enfoque de impacto fiscal y de desarrollo regional, la medida representa un ajuste redistributivo dentro del presupuesto existente, que busca alinear las compensaciones laborales con las responsabilidades técnicas de los servidores, reduciendo la desigualdad interna y fortaleciendo el capital humano del sector público regional. Al no crear nuevas plazas ni ampliar el gasto total, la propuesta preserva la sostenibilidad de las finanzas públicas y contribuye a la modernización de la gestión regional, en concordancia con los objetivos del Estado en materia de eficiencia, productividad y bienestar laboral.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

Impactos Positivos	Impactos Negativos
Contribuye a la valorización y retención del personal calificado del IMA y Plan COPESCO, reduciendo la rotación de profesionales especializados.	Posible dificultad inicial en la adecuación administrativa y presupuestal para la aplicación simultánea en ambas entidades
Mejora la equidad remunerativa dentro del Gobierno Regional del Cusco, alineando los ingresos con los estándares de entidades homólogas.	Riesgo de percepción de desigualdad frente a otros órganos regionales que no cuenten con actualización de escala.
Fortalece la capacidad operativa y técnica para la ejecución de proyectos de inversión pública en materia ambiental, hídrica y turística.	Requiere un control permanente para evitar desbalances presupuestarios durante la ejecución.
Incrementa la motivación y productividad laboral, repercutiendo en una mayor eficiencia institucional.	Necesidad de acompañar la implementación con mecanismos de supervisión y rendición de cuentas claros.
No genera gasto adicional al Tesoro Público, al financiarse con recursos del presupuesto institucional del Gobierno Regional del Cusco.	Dependencia del nivel de ejecución del presupuesto regional, que podría limitar la aplicación plena en escenarios de baja disponibilidad.

9. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del reglamento del Congreso de la República, recomienda **APROBAR** los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

LEY QUE REGULA LA ACTUALIZACIÓN PROGRESIVA DE LA ESCALA REMUNERATIVA DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE (IMA) Y DEL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, SUJETOS AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 728

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar una nueva escala remunerativa para el personal directivo, profesional, técnico y auxiliar del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO, órganos desconcentrados del Gobierno Regional del departamento de Cusco, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad garantizar condiciones remunerativas justas, competitivas y sostenibles que permitan la atracción, retención y valorización del talento humano especializado en dichas entidades, asegurando la eficiencia en la ejecución de proyectos de inversión, la continuidad de las políticas públicas regionales y la mejora de los servicios que brindan.

Artículo 3. Estudio técnico para la nueva escala remunerativa

3.1. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en un plazo no mayor de treinta días calendario contados desde la entrada en vigor de la presente ley, realice el estudio técnico correspondiente, a efectos de plantear la nueva escala remunerativa para los trabajadores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO, comprendidos en el pliego del Gobierno Regional del departamento de Cusco, que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo.

3.2. Si vencido el plazo establecido en el párrafo 3.1 y no se hubiera realizado el estudio técnico, se autoriza Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y al Plan COPESCO a presentar al Ministerio de Economía y Finanzas un estudio técnico, para que sea aprobado en el plazo señalado en el artículo 4.

Artículo 4. Aprobación de la Nueva Escala Remunerativa

4.1. Concluido el estudio técnico establecido en el párrafo 3.1 o lo señalado en el párrafo 3.2 del artículo 3, y en un plazo no mayor de treinta días calendario contados desde la presentación de dicho estudio, se procede con la aprobación de la nueva escala remunerativa para los trabajadores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

4.2. La nueva escala remunerativa es aprobada mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Financiamiento de la nueva escala remunerativa

La implementación de la presente ley se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional que anualmente asigna el Ministerio de Economía y Finanzas al pliego del Gobierno Regional del departamento de Cusco, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Excepcionalmente, y solo en caso de ser necesario, se autoriza al pliego del Gobierno Regional del departamento de Cusco para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y su programación, para financiar la nueva escala remunerativa que se apruebe en el marco de lo dispuesto en la presente ley.

SEGUNDA. Excepción para la implementación de la nueva escala remunerativa

Se exceptúa a las unidades ejecutoras: 004-792: Región Cusco - Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente y 002-790: Región Cusco - Plan COPESCO, del pliego del Gobierno Regional del departamento de Cusco, de lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con el fin de viabilizar la implementación de la nueva escala remunerativa.

Salvo mejor parecer.

Plataforma virtual.

Dese cuenta

Lima, 22 de octubre de 2025.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 15:30:49-0500

ALEJANDRO SOTO REYES

Presidente

Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2025 12:52:40-0500

RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO
Vicepresidente

Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 15:59:16-0500

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Secretario

Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2025 16:27:28-0500

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 15:59:25-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2025 10:39:10-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2025 12:31:29-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2025 12:14:25-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 10:34:15-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 12:14:25-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS JOSE
ALBERTO FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 15:15:29-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 13:21:12-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 14:32:56-0500



Firmado digitalmente por:
ACUNA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 14:53:08-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 16:20:12-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 28/10/2025 15:59:35-0500



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2025 15:19:54-0500

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2025 10:41:26-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 09:56:51-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 10:24:20-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 11:19:38-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2025 16:51:58-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 22:16:27-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2025 20:04:18-0500